Naciones Unidas S/2008/726

Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Tengo el honor de remitirle las evaluaciones del Presidente y del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la aplicación, a 3 de noviembre de 2008, de la Estrategia de Conclusión del Tribunal, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad (véase apéndice).

Le agradecería que hiciera distribuir el informe adjunto a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Magistrado Dennis **Byron**
Presidente

08-61357 (S) 101208 111208

Apéndice

[Original: francés e inglés]

Informe sobre la Estrategia de Conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

(a 3 de noviembre de 2008)

Índice

Página

Introducción 4

1. Actividades de las Salas 4

A. Actividades en primera instancia 4

a. Sentencias (Anexo 1 A) 5

b. Sentencias que serán dictadas en los próximos meses (Anexo 1 B) 5

c. Causas en que se ha completado la presentación de pruebas y se presentarán en breve las alegaciones finales (Anexo 1 C) 5

d. Juicios en trámite (Anexo 1 D) 6

e. Causas en las que las actuaciones empezarán en los próximos meses (Anexos 2 y 3) 8

f. Solicitudes de remisión (Anexo 4) 9

B. Actividades de la Sala de Apelaciones 10

2. Medidas para aplicar la Estrategia de Conclusión 11

A. Gestión de los juicios 11

a. Calendario judicial 11

b. Gestión de las actuaciones 12

c. Instrumentos de medición de los resultados 12

B. Gestión de los magistrados y el personal 12

a. Magistrados 12

b. Gestión del personal 13

C. Labor de la Oficina del Fiscal 14

D. Remisiones 15

E. Cooperación entre los Estados y el Tribunal 15

F. Actividades de divulgación y creación de capacidad 16

G. Legado y cuestiones pendientes 17

Conclusión y pronóstico actualizado por lo que respecta a la aplicación de la Estrategia de Conclusión 18

Anexo 1 A 20
Anexo 1 B 22
Anexo 1 C 23
Anexo 1 D 23
Anexo 2 25
Anexo 3 26
Anexo 4 27
Anexo 5 28

Introducción

1. En 2003 el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ("el Tribunal"), de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, formalizó una estrategia ("Estrategia de Conclusión") para lograr el objetivo de concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010.

2. El presente informe, junto con los informes anteriores presentados al Consejo de Seguridad de conformidad con su resolución 1534 (2004), da un panorama general de los progresos logrados hasta la fecha por el Tribunal en la aplicación de la Estrategia de Conclusión[1].

1. Actividades de las Salas

3. Las actividades judiciales del Tribunal se desarrollan en las tres Salas de Primera instancia en Arusha y en la Sala de Apelaciones en La Haya. De cada causa que tiene ante sí el Tribunal entiende en primera instancia una Sala de Primera Instancia compuesta de tres magistrados permanentes y *ad litem* y, en caso de apelación, la Sala de Apelaciones integrada por cinco magistrados permanentes.

A. Actividades en primera instancia

4. Desde mayo de 2008 se ha dictado una sentencia en relación con un acusado[2]. Cinco causas con ocho acusados están en la fase de redacción de la sentencia[3], y se pronunciarán tres sentencias en diciembre de 2008. Ha concluido la presentación de pruebas en dos causas que interesan a cinco acusados, para todavía no se han pronunciado las alegaciones finales[4]. Están en curso cinco procesos con 15 acusados[5]. Seis causas con un único acusado, incluida una causa por desacato, empezarán estos próximos meses[6]. Además, la Oficina del Fiscal ha solicitado la remisión a Rwanda de cinco causas con un único acusado. La Sala de apelaciones confirmó recientemente el rechazo por las Salas de Primera Instancia de las solicitudes de remisión en dos causas[7].

---

[1] Véanse los informes presentados a las Naciones Unidas el 14 de julio de 2003 y el 29 de septiembre de 2003 en relación con la resolución 57/289 (2003) de la Asamblea General y la solicitud del tribunal para aumentar el número de magistrados *ad litem* que pueden sesionar en un momento dado. Se presentaron al Presidente del Consejo de Seguridad informes sobre la Estrategia de Conclusión el 30 de abril de 2004, el 19 noviembre de 2004, el 23 de mayo de 2005, el 30 de noviembre de 2005, el 29 de mayo de 2006, el 8 de diciembre de 2006, el 31 de mayo de 2007, el 20 de noviembre de 2007 y el 13 de mayo de 2008.

[2] *Nshamihigo*: se dan más explicaciones en la sección 5.

[3] *Bagasota y otros* (Militar I); *Bikindi; Zigiranyirazo; Renzaho; Rukundo*: se dan más explicaciones en las secciones 6 a 9.

[4] *Nsengimana; Bizimungo* y otros: se dan más explicaciones en las secciones 10 a 12.

[5] *Nyiramasukuko* y otros (Butare), *Ndindilyimana* y otros (Militar II), *Karemera* y otros, *Kalimanzira, Setako:* se dan más explicaciones en las secciones 13 a 18.

[6] *Nshogoza, Bagaragaza, Muvunyi, Ntwakulilyayo, Nzabonimana, Ngibaratware*: se dan más explicaciones en las secciones 19 a 24.

[7] *Kanyarugika* y *Munyiakazi*; están pendientes otras solicitudes en las causas *Gatete, Hategekimana* y *Kayishema*, véase la explicación en las secciones 25 a 27.

a. Sentencias (Anexo 1 A)

5. El 24 de septiembre de 2008 la Sala de Primera Instancia III dictó sentencia en la causa de *Siméon Nchamihigo*. Nchamihigo, ex Fiscal Adjunto de la *Prefactura* de Cyangugu, fue declarado culpable de genocidio y exterminio, asesinato y otros actos inhumanos como crímenes de lesa humanidad, considerando que participó en la matanza de Tutsis en abril de 1994 en varios lugares de Cyangugu. Teniendo en cuenta la naturaleza de los múltiples delitos cometidos y considerando en particular como circunstancia agravante la destacada posición pública de Nshamihigo y su responsabilidad como representante del sistema jurídico de Rwanda, la Sala condenó al acusado a cadena perpetua. Durante el juicio la Sala escuchó a 61 testigos, incluido Nchamihigo, durante los 58 días de juicio.

b. Sentencias que serán dictadas en los próximos meses (Anexo 1 B)

6. Se prevé que estos próximos meses se dictarán cinco sentencias en relación con ocho acusados. Se espera que tres de las sentencias se dicten en diciembre de 2008.

7. Durante el período que abarca el informe, la Sala de Primera Instancia I ha estado redactando sentencias en dos causas, y al tiempo llevando adelante las actuaciones en dos causas con un solo acusado. El proceso *Militar I* duró 408 días de juicio, durante los cuales se escuchó a 242 testigos y se presentaron 1.584 elementos de prueba. En esta causa están implicados cuatro ex militares de alta graduación (Théoneste Bagosora, Gratien Kabiligi, Aloys Ntabakuze y Anatole Nsengiyumva). Las alegaciones finales se pronunciaron entre el 28 de mayo y el 1° de junio de 2007. Se prevé que la sentencia se dicte el 18 de diciembre de 2008. En el juicio de *Tharcisse Renzaho*, declararon 53 testigos durante 49 días de juicio. La Sala escuchó las alegaciones finales entre el 14 y 15 de febrero de 2008.

8. Una sección de la Sala de Primera Instancia II está redactando la sentencia en la causa de *Emmanuel Rukundo* y al mismo tiempo prosigue las actuaciones en la causa compleja *Militar II*, con múltiples acusados. En la causa *Rukundo*, la Sala escuchó las alegaciones finales el 20 de febrero de 2008. Cincuenta testigos declararon a lo largo de 66 días de juicio. La sentencia se dictará estos próximos meses.

9. La Sala de Primera Instancia III está preparando dos sentencias. En la causa *Siméon Bikindi*, la Sala escuchó las alegaciones finales el 26 de mayo de 2008, después de que declararan 57 testigos a lo largo de 61 días de juicio. En abril de 2008 se efectuó una visita sobre el terreno a Rwanda. Está previsto que la sentencia se dicte el 2 de diciembre de 2008. En la causa *Protais Zigiranyarazo*, la Sala escuchó las alegaciones finales los días 28 y 29 de mayo de 2008. Durante el juicio declararon 67 testigos durante 88 días y en noviembre de 2007 se efectuó una visita sobre el terreno a Rwanda. Se prevé que la sentencia se dicte el 18 de diciembre de 2008.

c. Causas en que se ha completado la presentación de pruebas y se presentarán en breve las alegaciones finales (Anexo 1 C)

10. En dos causas con cinco acusados ha terminado la fase de presentación de pruebas y las Salas están a la espera de las alegaciones finales. En ambas causas se prevé que las sentencias se dicten en 2009.

11. Como estaba previsto, la Sala de Primera Instancia I terminó en lo esencial la fase de presentación de pruebas en la causa *Hormisdas Nsengimana* el 11 de julio de 2008. Entre el 15 y 17 de septiembre de 2008 declararon por enlace vídeo los últimos testigos de la defensa. Durante el período que abarca el informe, la Sala dictó seis sentencias por escrito y diez sentencias orales. Las partes presentarán por escrito sus alegaciones finales antes del 5 de diciembre de 2008.

12. La Sala de Primera Instancia II siguió entendiendo de la causa *Bizimungu y otros*, con cuatro acusados. Las actuaciones se reanudaron el 14 de abril de 208 y la Sala siguió sesionando sin interrupción hasta el 13 de junio de 2008, cuando se cerró la fase de presentación de pruebas, en espera de que se resolvieran diversos problemas pendientes en relación con las pruebas. Entre el 1° de mayo y el 13 de junio de 2008, declararon ante la Sala 13 testigos de descargo en favor de Prosper Mugiraneza, incluido el propio acusado. Éste fue el último de los cuatro coacusados en presentar su caso. La Sala también escuchó las declaraciones de otros dos testigos en relación con el tercer coacusado, Jérôme Bicamumpaka, y de un testigo de cargo que había sido reconvocado por orden de una Sala de Primera Instancia. Durante el período que cubre el informe, la Sala dictó cinco sentencias por escrito y entre el 5 y el 10 de octubre de 2008 visitó diversos lugares en Rwanda. El Fiscal presentó por escrito sus alegaciones finales el 1° de octubre de 2008. Las alegaciones finales de la defensa se presentarán por escrito entre el 10 y el 21 de noviembre de 2008. Las alegaciones orales se formularán durante la semana que empieza el 1° de diciembre de 2008.

d. Juicios en trámite (Anexo 1 D)

13. Actualmente están en trámite cinco causas con 15 acusados ante las Salas de Primera Instancia. Tres de las causas tienen múltiples acusados, con seis, cuatro y tres acusados, respectivamente, que son juzgados conjuntamente.

14. La presentación por la Fiscalía de la causa contra *Ephrem Setako* empezó el 25 de agosto de 2008 ante la Sala de Primera Instancia I. El 26 de septiembre de 2008, la Sala terminó la primera parte de la presentación de los argumentos de la Fiscalía, habiendo escuchado a 12 testigos durante 21 días de juicio. La Sala está muy ocupada con la redacción de la sentencia en la causa *Théoneste Bagosora y otros* y con el juicio de *Tharcisse Renzaho*, por lo que está previsto que las actuaciones se reanuden el 16 de febrero de 2009, siempre que se disponga de una sala de audiencia. Se espera que para terminar la presentación de sus alegaciones la Fiscalía no necesite más de tres semanas. En el período que cubre el informe se dictaron tres decisiones por escrito y diez decisiones orales.

15. Desde el 1° de mayo de 2008, dos secciones diferentes de la Sala de Primera Instancia II se vienen ocupando de dos juicios distintos. En la causa *Butare*, con seis coacusados, Pauline Nyiramasuhuko, Arsène Shalom Ntahobali, Sylvain Nsabimana, Alphonse Nteziryayo, Joseph Kanyabashi y Élie Ndayambaje, la sección formada por los magistrados Sekule (presidente), Ramaroson y Bossa sesionó durante 55 días. Kanyabashi, el quinto de los seis acusados, terminó la presentación de sus alegaciones de descargo. Entre el 1° y el 20 de mayo de 2008 declararon tres testigos en favor de Kanyabashi y la defensa dio por concluida su actuación salvo por dos testigos que no pudieron declarar entonces. Se renunció a convocar a uno de los testigos, y el otro deberá declarar en noviembre de 2008. El 20 de mayo de 2008 la defensa de Ndayambaje, el último acusado en esta causa,

formuló sus alegaciones iniciales. Entre el 2 de junio y el 3 de julio de 2008, la Sala escuchó las declaraciones de 13 testigos de Ndayambaje. La Sala suspendió sus actuaciones el 4 de julio en lugar del 10 de julio de 2008, por falta de testigos disponibles. El juicio se reanudó el 18 de agosto de 2008 después de las vacaciones judiciales. Entre el 18 de agosto y el 24 de septiembre de 2008, la Sala oyó las declaraciones de 10 testigos de Ndayambaje. La Sala suspendió sus actuaciones el 24 de septiembre de 2008 en lugar del 1° de octubre de 2008 por falta de testigos. Todavía quedan por escuchar dos testigos de Ndayambaje. El propio acusado ha venido declarando desde el 20 de octubre de 2008, y el 29 de octubre declarará un testigo de cargo que se ha vuelto a convocar. A pesar de las suspensiones anticipadas de las actuaciones, se sigue previendo que la fase de presentación de pruebas concluirá a mediados de noviembre de 2008. Desde el 1° de mayo de 2008 la Sala ha dictado 11 decisiones y órdenes por escrito, incluida una decisión por la que se autoriza a la defensa de Kanyabashi a volver a convocar a un testigo de cargo, y dos autos de programación sobre la presentación de las alegaciones finales.

16. Otra sección de la Sala de Primera Instancia II, integrada por los magistrados De Silva (presidente), Park y Hikmet, siguió juzgando la causa *Militar II*, con cuatro coacusados que eran ex militares de alta graduación. El proceso se reanudó, el 26 de mayo de 2008, con la causa del segundo coacusado Augustin Ndindiliyimana, que terminó de presentar su defensa el 23 de junio de 2008. La Sala escuchó en total las declaraciones de 41 testigos del acusado. En la misma fecha, el tercer coacusado, François-Xavier Nzuwonemeye, empezó a presentar los argumentos de su defensa. La Sala empezó las vacaciones judiciales el 16 de julio y reanudó las audiencias el 8 de septiembre de 2008, con las alegaciones de defensa de Nzuwonemeye, que terminaron el 8 de octubre de 2008 tras escuchar las declaraciones de 28 testigos. Las actuaciones se reanudaron el 20 de octubre de 2008, con el comienzo de la causa del cuarto coacusado, Innocent Sagahutu. Hasta ahora sólo se han escuchado las declaraciones de tres testigos de ese coacusado. El 16 de septiembre de 2008, la Sala dictó un auto de programación de la causa por el cual disponía que Sagahutu debía terminar de presentar su defensa antes del 5 de diciembre de 2008. Durante el período que cubre el informe, la Sala dictó 20 decisiones escritas y 12 decisiones orales, incluida en particular, el 22 de septiembre de 2008, una decisión por la que la Sala hizo lugar en parte a las mociones de la defensa que afirmaban que el Fiscal había contravenido su obligación de revelar elementos de descargo de conformidad con la Regla 68 de las Reglas de Procedimiento y Prueba ("las Reglas"). La Sala de Primera Instancia sesionó durante 39 días de juicio. Durante 17 días la no disponibilidad de los testigos del tercer coacusado impidió sesionar a la Sala.

17. En la Sala de Primera Instancia III las actuaciones en la causa contra *Callixte Kalimanzira* empezaron el 30 de abril de 2008, pese a las dificultades para encontrar un magistrado permanente que pudiera presidir. La Fiscalía concluyó la presentación de sus argumentos el 30 de junio de 2008, tras haber convocado a 24 testigos durante 16 días de juicio. Debido a la participación paralela de los mismos magistrados en la causa *Karemera y otros* (véase *infra*), se prevé que la defensa empiece a presentar sus argumentos el 17 de noviembre de 2008. Se prevé que esa presentación dure aproximadamente cinco semanas de juicio y, debido a las vacaciones judiciales de Navidad, se prolongará en otras dos sesiones que terminarán a comienzos de 2009. Se espera que la sentencia se dicte en 2009. Desde mayo de 2008, la Sala ha dictado 12 decisiones en esta causa. Según una de esas decisiones, una vez concluida la presentación de los alegatos del Fiscal, ciertos

alegatos no justificaban una condena, lo que facilitaba la labor de la defensa y aceleraba las actuaciones.

18. La Sala de Primera Instancia III también prosiguió sus actuaciones en la causa *Edouard Karemera y otros*, con tres coacusados. Entre el 7 de abril y el 15 de mayo de 2008, la Sala escuchó las declaraciones de 13 testigos. Hay que recordar que durante el mismo período los mismos magistrados de esa Sala también entendieron de la causa *Kalimanzira* y que ambas causas compartieron días de juicio. Tras un receso, que permitió a la Sala dedicarse a tiempo completo a la causa *Kalimanzira*, la Sala reanudó sus actuaciones en la causa *Karemera y otros*. Del 7 al 16 de julio de 2008, escuchó las declaraciones de nueve testigos de la defensa de Karemera, uno de los cuatro coacusados. Se preveía la reanudación de las actuaciones para el 18 de agosto de 2008. Sin embargo, debido a la grave enfermedad repentina de uno de los coacusados, Mathieu Ngirumpatse, la Sala suspendió las actuaciones, teniendo en cuenta las normas establecidas por la Sala de Apelaciones respecto al derecho de un acusado a estar presente en su propio juicio. Estaba previsto que las actuaciones se reanudaran el 20 de octubre de 2008, pero en esa fecha Ngirumpatse tuvo que someterse a nuevos análisis clínicos en Nairobi, Kenya. Una semana después, el 28 de octubre de 2008, el Oficial Médico Jefe del Tribunal dictaminó que Mathieu Ngirumpatse no estaría en condiciones de asistir a ninguna actuación judicial por lo menos durante seis meses. Con el acuerdo de Ngirumpatse, la Sala decidió proseguir sus actuaciones y escuchar en su ausencia las declaraciones de cuatro testigos de la defensa, convocados por Karemera, que ya estaban presentes en Arusha. Las pruebas presentadas por esos cuatro testigos planteaban cuestiones que podrían haber dificultado su comparecencia ante la Sala en una fecha posterior. Esos cuatro testigos declararán en la semana del 10 de noviembre de 2008. La Sala escuchará también los argumentos de las partes en lo que respecta a la exclusión de Ngirumpatse del juicio de los dos otros coacusados. Desde mayo de 2008, la Sala ha escuchado las declaraciones de 10 testigos durante un período de 20 días de juicio y dictado más de 45 decisiones, incluidas decisiones relacionadas con la gestión del juicio y la presentación de pruebas. Como se indicó antes, la fase de presentación de pruebas en esta causa continuará en 2009. Se prevé que la sentencia se dictará antes de que termine el año 2009.

e. Causas en las que las actuaciones empezarán en los próximos meses (Anexos 2 y 3)

19. En el primer semestre de 2009 empezarán ante el Tribunal seis nuevos juicios. En el último informe presentado al Consejo de Seguridad, se señalaba que había tres detenidos en espera de que comenzara su juicio, dos acusados en espera de que terminaran los procedimientos judiciales para su transferencia al Tribunal y una persona que había sido detenida recientemente por desacato.

20. Como ya se ha dicho ya ha comenzado el juicio de uno de los tres detenidos mencionados en el último informe, *Ephrem Setako*. Se prevé que el juicio de *Michel Bagaragaza*, cuya remisión a los Países Bajos fue revocada, se termine en 2008. Sin embargo, al no haber dado resultado las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre declaración de culpabilidad, todavía ha de fijarse una nueva fecha para el juicio a fin de que ambas partes tengan tiempo de preparar sus argumentaciones. En breve el Presidente asignará la causa a una Sala de Primera Instancia. El Presidente designó a la Sala de Primera Instancia I para entender todas las cuestiones

preliminares en la causa *Callixte Nzabominana*. Ese acusado fue transferido al Tribunal en febrero de 2008.

21. Otros dos acusados detenidos el año pasado fueron transferidos al Tribunal durante el período que abarca el informe: Dominique Ntawukulilyayo[8] y Agustin Ngibaratware. El primer acusado, Ntawukulilyayo, fue transferido desde Francia el 5 de junio de 2008. Inicialmente y sobre la base de las pruebas disponibles en ese momento su causa hubiera debido remitirse a una jurisdicción nacional. Después de su detención, el Fiscal obtuvo pruebas adicionales que indicaban que Ntawukulilyayo desempeñó un papel más importante de lo que se creía en el genocidio cometido en Rwanda en 1994. Además, el Fiscal consideró que la remisión de la causa sería difícil entre otras razones por la nueva información descubierta. En consecuencia la causa se presentó ante el Tribunal. En su comparecencia inicial, el 11 de junio de 2008, Ntawukulilyayo se declaró inocente de los tres cargos que figuraban en el acta de acusación. Ngibaratware fue transferido desde Alemania el 8 de octubre de 2008. Dos días después tuvo lugar su comparecencia inicial y se declaró inocente de los diez cargos contenidos en el acta de acusación. En septiembre de 2008 el Presidente designó dos secciones de la Sala de Primera Instancia II para entender de las cuestiones preliminares en estas dos causas.

22. Léonidas Nshogoza, que había sido investigador de la defensa en la causa *Kamuhanda*, está acusado de desacato conforme a la Regla 77 de las Reglas de Procedimiento y prueba. Estaba previsto que el juicio empezara el 29 de septiembre de 2008 ante una sección de la Sala de Primera Instancia III pero debido a una controversia respecto de la representación letrada del acusado se aplazó el comienzo de las actuaciones. El 13 de octubre de 2008 la controversia se resolvió y posteriormente se celebró, los días 22 y 30 de octubre de 2008, una conferencia sobre cuestiones preliminares. Ahora se prevé que el juicio comience en la primera semana de febrero de 2009.

23. El 28 de agosto de 2008 la Sala de Apelaciones revocó la sentencia condenatoria de Tharcisse Muvunyi por la Sala de Primera Instancia II por determinados cargos y anuló su condena por incitación directa y pública a cometer genocidio alegando un discurso que pronunció en el Gikore Trade Center. La Sala de Apelaciones ordenó un nuevo juicio limitado a las alegaciones consideradas en relación con ese incidente. El Presidente designará en breve a una Sala de Primera Instancia para el nuevo juicio.

f. Solicitudes de remisión (Anexo 4)

24. Desde junio de 2007 el Fiscal ha solicitado la transferencia a Rwanda de las causas de un fugitivo, Fulgence Kayishema, y de cuatro acusados detenidos en el Tribunal (Gaspaard Kanyarukiga, Idelphonse Hategekimana, Yussuf Munyakazi y Jean-Baptiste Gatete). En tres decisiones relativas a los acusados Munyakazi (28 de mayo de 2008), Kanyarukiga (6 de junio de 2008) y Hategekimana (19 de junio de 2008), las solicitudes de remisión fueron denegadas por diferentes secciones de las Salas de Primera Instancia. En las causas de *Munyakazi* y *Kanyarukiga*, la Sala de Apelaciones confirmó el 9 de octubre y el 30 de octubre

[8] En el acta de acusación, el nombre del acusado era Dominique Ntawukuriryayo. El acusado ha aclarado que la ortografía correcta de su nombre es Ntawukulilyayo.

de 2008 la denegación de la remisión por una sección de las Salas de Primera Instancia III y I, respectivamente.

25. La apelación de la decisión de la Sala de Primera Instancia sobre *Hategekimana* sigue pendiente y se espera una decisión antes de fines de 2008. Es probable que se sigan los resultados de las solicitudes relativas a *Munyakazi* y *Kanyarukiga*, dado que las cuestiones que requerían determinación eran análogas en las tres apelaciones. Las otras solicitudes de remisión de causas *Gatete* y *Kayishema* están siendo examinadas en las Salas de Primera Instancia, en espera de las decisiones de la Sala de Apelaciones. Entre tanto se están tomando disposiciones para el caso en que las cuatro causas relativas a los detenidos[9] se juzguen en el Tribunal, en tanto que Kayishema sigue en fuga. El Consejo de Seguridad seguirá recibiendo información actualizada acerca de los restantes casos de remisión.

26. Actualmente, las Salas I y III están analizando si las causas *Gatete*, *Hategekimana*, *Kayishema* y *Munyiakazi* están listas para juicio, de conformidad con la Regla 11 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Durante el período de que trata el informe, la Sala de Primera Instancia I dictó cinco decisiones por escrito en las causas *Kanyarukiga* y *Gatete*, incluido el examen de solicitudes *amici curiae* de la República de Rwanda, la International Criminal Defence Attorneys Association (ICDAA), y de *Ibuka* y *Avega* (organizaciones de supervivientes de genocidio). La Sala de Primera Instancia III dictó cuatro decisiones en causa *Kayishema*, incluida un auto por el que nombró un abogado defensor que representara los intereses del acusado en su ausencia.

B. Actividades de la Sala de Apelaciones

27. La Sala de Apelaciones dictó su fallo en la causa *Tharcisse Muvunyi*, como ya se ha señalado, el 29 de agosto de 2008, con lo que llegaba a 26 el número total de personas cuyas apelaciones se habían completado. Con ese fallo, la Sala de Apelaciones revocó las condenas por genocidio e incitación directa y pública a cometer genocidio, sobre la base de un discurso pronunciado por Muvunyi en Gikonko, y otros actos inhumanos como crímenes de lesa humanidad. Ordenó que se celebrara un nuevo juicio con un solo cargo de conformidad con la Regla 118 de las Reglas.

28. Actualmente la Sala de Apelaciones entiende de una apelación contra la sentencia en la causa de François Karera. La apelación en la causa *Karera* se presentó en enero de 2008. La Sala de Apelaciones escuchó las argumentaciones orales en esta causa el 28 de agosto de 2008 y se prevé que dicte su fallo poco después de fin de año. Desde el último informe, en mayo de 2008, además del fallo en la causa *Muvunyi*, la Sala de Apelaciones dictó dos decisiones relativas a remisiones a Rwanda, como ya se ha explicado, dos decisiones sobre apelaciones interlocutorias, once decisiones relativas a solicitudes de revisión u otras solicitudes y 58 órdenes y decisiones previas a la apelación.

[9] *Gatete, Hategekimana, Kanyarugika, Munyakazi.*

2. Medidas para aplicar la Estrategia de Conclusión

29. En esta sección, que complementa los informes anteriores, se ponen de relieve los instrumentos y elementos esenciales que aplica el Tribunal para cumplir su Estrategia de Conclusión.

A. Gestión de los juicios

a. Calendario judicial

30. La carga de trabajo particularmente elevada en el Tribunal en la presente fase de su funcionamiento exige una gestión muy estricta de sus recursos a fin de optimizar su utilización. Cada seis meses la Oficina del Presidente publica con tal fin un calendario judicial, tras consultar con los magistrados presidentes, teniendo en cuenta las particularidades de cada causa y el volumen global de trabajo de las Salas. El calendario de las distintas causas lo fijan las Salas de Primera Instancia en consulta con las partes, tomando en consideración las necesidades de un juicio justo.

31. El calendario judicial tiene por objeto optimizar la utilización de las Salas de audiencia e imponer un aprovechamiento eficiente del tiempo y los recursos disponibles. Entre mayo de 2008 y noviembre de 2008, siete secciones diferentes de las Salas de Primera Instancia utilizaron las cuatro salas de audiencia del Tribunal en nueve causas diferentes. Otras secciones de las Salas utilizaron las Salas de audiencia para ocuparse de cuestiones previas a los juicios y de decisiones de remisión.

32. El último informe indicaba las normas utilizadas para proyectar el tiempo previsto en el calendario judicial para las causas con un solo acusado. Las proyecciones siguen estando basadas en un promedio de 10 semanas para la presentación de pruebas por la fiscalía y por la defensa. Ese período puede prolongarse, según la disponibilidad de servicios en las Salas de audiencia y, en particular, teniendo en cuenta el hecho de que la mayoría de los magistrados sesionan por lo menos en dos causas al mismo tiempo. Sin embargo, en ciertas circunstancias concretas puede bastar con un tiempo más corto, por ejemplo en la causa por desacato de *Nshogoza* o la repetición del juicio de *Muvunyi*. También se fijan plazos, por ejemplo, para el promedio de seis a ocho semanas de interrupción entre la presentación de las alegaciones de la fiscalía y la de la defensa. Una vez que la defensa ha presentado sus alegatos finales, hace falta algún tiempo para que las partes puedan preparar y presentar por escrito sus alegaciones finales. Las previsiones son que, por término medio, esa pausa será de dos meses, a reserva de cualquier imperativo derivado de la traducción. En consecuencia, las alegaciones finales habrán de exponerse ante la Sala a más tardar tres semanas después de la presentación por escrito de las alegaciones finales. Para la redacción de la sentencia, el tiempo medio a efectos de la planificación se ha modificado ligeramente y es de cuatro meses por término medio para las causas con un solo acusado. También en ese caso la participación de una Sala de Primera Instancia y su equipo de apoyo en varias causas al mismo tiempo tendrá repercusiones en lo que se refiere al tiempo necesario para la redacción de la sentencia.

33. En la actualidad, todas las causas con múltiples acusados están ya en la fase de presentación de los argumentos de la defensa o incluso han superado esa fase. Las proyecciones para las causas con múltiples acusados exigen más flexibilidad que las

causas con un solo acusado. La experiencia reciente ha mostrado que las Salas de Primera Instancia tienen dificultades para atenerse a la proyección de un promedio de seis meses para la redacción de la sentencia. Así pues, las proyecciones para cada causa con múltiples acusados se revisan constantemente, en estrecha coordinación con los magistrados presidentes.

b. Gestión de las actuaciones

34. En informes anteriores se han descrito las prácticas establecidas por las Salas de Primera Instancia para garantizar que los juicios se desarrollen sin dificultades y con rapidez, respetando al mismo tiempo, las debidas garantías procesales y salvaguardando los derechos del acusado. Se han adoptado medidas para que las causas estén mejor preparadas para juicio mediante conferencias preliminares con la fiscalía y con la defensa. Teniendo en cuenta la carga de trabajo que se prevé para 2009, se están tomando medidas especiales para mejorar la gestión de las actuaciones. En octubre y noviembre de 2008 se ha recurrido a dos consultores externos para apoyar esas medidas.

35. Las Salas de Primera Instancia también se esfuerzan por racionalizar las actuaciones durante los juicios en curso. En particular, la duración de las argumentaciones finales de las partes ha representado en muchos casos un problema para la rapidez del juicio. En la causa *Militar I*, por ejemplo, las alegaciones finales por escrito representaban 830 páginas para cada uno de los cuatro acusados y para la fiscalía. En mayo de 2008, el Tribunal organizó un seminario para fiscales y abogados defensores sobre la redacción y presentación de las argumentaciones finales en las Salas de Primera Instancia. El objeto principal era discutir las previsiones de las Salas en lo que se refiere a escuchar los alegatos finales de las partes y el efecto persuasivo de las argumentaciones por escrito. Además, las Salas han trabajado en cooperación con las partes para determinar el número máximo de páginas de los alegatos finales por escrito.

c. Instrumentos de medición de los resultados

36. El logro del objetivo del Tribunal de cumplir los requisitos de la Estrategia de Conclusión puede facilitarse aplicando normas objetivas para evaluar los resultados obtenidos y para determinar y corregir las dificultades. Esas normas también son útiles a los efectos de las auditorías internas y externas.

37. La Oficina del Presidente ha elaborado una serie de instrumentos de medición de la actuación para estos fines, entre ellos gráficos que presentan el porcentaje de utilización de cada sala de audiencia a lo largo del año, el número de horas dedicado efectivamente a los juicios, en comparación con el calendario judicial proyectado para cada causa, y la compilación de estadísticas relacionadas con el progreso de las causas. Esos gráficos se actualizan, refinan y analizan constantemente.

B. Gestión de los magistrados y el personal

a. Magistrados

38. En la actualidad el Tribunal cuenta con 11 magistrados permanentes, incluidos los dos asignados a la Sala de Apelaciones. Además, también prestan servicio en Arusha nueve magistrados ad lítem. Dos de los magistrados permanentes y un

magistrado ad lítem dimitirán a finales de 2008. El Tribunal está buscándoles sustitutos. La Asamblea General ha elegido nueve magistrados ad lítem adicionales pero no ha nombrado a ninguno todavía para prestar servicio en el Tribunal. El 18 de julio de 2008 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1824 (2008) por la que prorrogaba el mandato de todos los magistrados permanentes y ad lítem del Tribunal hasta el 31 de diciembre de 2009, o hasta que hubieran concluido las causas a que hubieran sido asignados si esto ocurriera antes de esa fecha. Esa decisión es esencial para asegurar que el Tribunal pueda planificar y celebrar los juicios con la estabilidad necesaria.

39. Aunque inicialmente no era así como se concebía su función, los magistrados ad lítem han trabajado de la misma manera y con la misma carga de trabajo que los magistrados permanentes, con lo que han contribuido considerablemente a la actuación del Tribunal y han permitido la celebración simultánea de un mayor número de causas. Al 31 de diciembre de 2008, siete magistrados ad lítem habrán prestado servicios en el Tribunal durante más de tres años consecutivos. A pesar de que su carga de trabajo es comparable a la de los magistrados permanentes, la condición de los magistrados ad lítem difiere de la de los magistrados permanentes en lo que hace a las prestaciones y al derecho a percibir una pensión. Debido a esa diferencia de condición, actualmente también es necesario que haya un magistrado permanente en cada Sala de Primera Instancia. Hay que estudiar esa situación considerando que en breve comenzarán más nuevas causas. El Tribunal está examinando actualmente diversas sugerencias de posibles modificaciones del Estatuto para presentarlas al Consejo de Seguridad.

40. El Presidente del Tribunal sigue estudiando mecanismos que permitan a la Sala de Apelaciones hacer frente a la considerable carga de trabajo que se prevé para 2009 y 2010, teniendo en cuenta el mayor número de sentencias que se dictarán en primera instancia.

b. Gestión del personal

41. La capacidad del Tribunal para cumplir la Estrategia de Conclusión depende de que pueda retener a un personal competente, formado y experimentado, cuyos servicios son indispensables para el desempeño eficaz de su mandato. Por consiguiente, el Tribunal trata de conseguir el apoyo permanente del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros para poder retener al personal esencial y más experimentado hasta el fin de su mandato.

42. Como se indicó en informes anteriores, el problema de la retención del personal preocupa mucho al Tribunal. Ahora que se va acercando el final del mandato del Tribunal, la situación es todavía más crítica que antes porque la tasa de rotación del personal sigue siendo alta y por la imposibilidad de ofrecer nombramientos a largo plazo. La marcha regular y la conclusión de los juicios previstos para 2009 no podrá asegurarse si el Tribunal sigue perdiendo personal como hasta ahora. Es pues necesario abordar la cuestión de predictibilidad del empleo para el personal esencial hasta el fin de nuestra labor.

43. Para mitigar el impacto del plan de reducción del personal del Tribunal y hacer frente a la situación excepcional a que da lugar, el Tribunal ha pedido ayuda del Departamento de Gestión, especialmente a la Oficina del Contralor y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para estudiar y adoptar medidas flexibles excepcionales y una estrategia común que permitan hacer frente a los problemas que

plantea la reducción del personal y asegurar que el Tribunal pueda terminar su labor en los plazos previstos.

44. La detención de tres fugitivos y la revisión del calendario de juicios para 2009, debido a cambios de los plazos de conclusión de los juicios cuya conclusión estaba prevista en 2008, ha provocado un considerable aumento de la carga de trabajo del Tribunal para el bienio 2008-2009. El Secretario General presentó estimaciones revisadas para el Tribunal para 2008-2009, que incluyen necesidades adicionales para retener personal en apoyo de los juicios previstos para 2009.

C. Labor de la Oficina del Fiscal

45. Desde 2004, cuando concluyeron todas las nuevas investigaciones en relación con el genocidio, la Oficina del Fiscal y sus investigadores se han ocupado cada vez más de apoyar la preparación y celebración de juicios, apelaciones y solicitudes de remisión de causas a jurisdicciones nacionales. Para la fase previa al juicio en cada causa, esto significa en particular asegurar que todas las pruebas, incluidas las declaraciones de los testigos, estén preparadas para el juicio. Además, durante un juicio pueden necesitarse nuevas investigaciones para obtener elementos de prueba adicionales y corroborantes y cualesquier pruebas necesarias para refutar las argumentaciones de la defensa.

46. El equipo de seguimiento de la Oficina del Fiscal sigue esforzándose por localizar a los 13 fugitivos que quedan. La Fiscalía se propone solicitar la remisión de nueve de esas causas a jurisdicciones nacionales. Con todo, cuatro de ellas han de juzgarse en el Tribunal debido al papel dirigente que los acusados desempeñaron durante el genocidio de 1994 (Félicien Kabuga, Protais Mpiranya, Augustin Bizimana e Idelphonse Nizeyimana)[10]. Si esos acusados fueran detenidos y trasladados al Tribunal será necesario reevaluar el calendario judicial del Tribunal. Se informará prontamente al Consejo de Seguridad de toda novedad al respecto.

47. La Oficina del Fiscal ha aceptado que el Gobierno de Rwanda ejerza la jurisdicción concurrente en el enjuiciamiento de cuatro militares de alta graduación por crímenes de guerra, sin perjuicio de la primacía de la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre esos crímenes. La Oficina del Fiscal estableció un mecanismo de seguimiento del juicio para asegurar que se desarrolle de manera eficaz, rápida, imparcial y pública. La sentencia, dictada por un tribunal militar de Rwanda el 24 de octubre de 2008, absolvió a dos generales y condenó a dos capitanes.

48. Además de nuevos juicios y remisiones de causas (véase *infra*), la labor de la Oficina del Fiscal se centra en el creciente volumen de trabajo de su División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico, que se ocupará de las solicitudes y apelaciones relativas a las diversas sentencias que según prevé se dictarán en 2008 y 2009.

---

[10] Augustin Bizimana, ex Ministro de Defensa; Félicien Kabuga, empresario y financiero de RTLM y de la milicia *interahamwe*; Protais Mpiranya, ex Comandante de la Guardia Presidencial; Capitán Idelphonse Nizeyimana, ex jefe de los servicios de inteligencia militar y de operaciones en ESO.

D. Remisiones

49. De acuerdo con el mandato del Tribunal, establecido en su estatuto y en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, la actividad judicial del Tribunal se centra en las personas que según se informa ocupaban cargos de liderazgo y a las que al parecer incumbe la mayor responsabilidad por el genocidio. Según se indicó en anteriores informes, la determinación del Fiscal de si una persona queda comprendida en esta definición depende de diversos factores, incluida su categoría y el grado de su participación en el genocidio así como las pruebas disponibles, su posible relación con otros casos, la zona geográfica pertinente, la disponibilidad de pruebas sobre el interesado y la capacidad del Estado para ocuparse del caso a nivel nacional. Cuando haya Estados dispuestos a enjuiciar a los supuestos autores, el Fiscal considerará las solicitudes de remisión de conformidad con la Regla 11 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba, después de cerciorarse de que el acusado será objeto de un juicio justo si se remitiera su causa y de que no se impondría la pena de muerte.

50. Teniendo en cuenta que la Estrategia de Conclusión del Tribunal se basa en gran medida en la remisión de algunas de las causas a las jurisdicciones nacionales, el Fiscal sigue manteniendo conversaciones con diversos Estados. En el último informe se pusieron de relieve las dificultades para encontrar jurisdicciones nacionales que puedan ocuparse de las causas, debido al exceso de trabajo de los sistemas judiciales o la falta de acuerdos de cooperación.

51. Como se indicó anteriormente, de las cinco solicitudes de remisión de causas a Rwanda cursadas ante las Salas de Primera Instancia, tres han sido denegadas por las Salas, y dos de las decisiones de estas Salas han sido confirmadas en apelación. La Sala de Apelación, en sus decisiones de 9 y 30 de octubre de 2008, en las causas de *Munyakazi* y *Kanyarukiga*, expresaron las mismas preocupaciones que las Salas de Primera Instancia por la ambigüedad de la legislación de Rwanda con respecto al riesgo del confinamiento solitario, y por la disponibilidad y protección de los testigos de Rwanda y de fuera de Rwanda. Estas decisiones influirán probablemente en otras decisiones de las Salas de Primera Instancia y en la decisión que ha de tomar próximamente la Sala de Apelación, ya que todas ellas se refieren al mismo Estado al que se han de remitir las causas. Entretanto, el 3 de noviembre de 2008, Rwanda aprobó una enmienda a la ley que exime a las personas transferidas del Tribunal Internacional para Rwanda y otros Estados de las disposiciones relativas al confinamiento solitario una vez condenadas. El Fiscal está estudiando las decisiones de la Sala de Apelación, así como el nuevo marco legal de Rwanda, y sacará las conclusiones necesarias por lo que respecta a las solicitudes de remisión actuales y futuras de conformidad con la Regla 11 *bis*.

E. Cooperación entre los Estados y el Tribunal

52. El Tribunal depende de la asistencia continua de los Estados Miembros para el cumplimiento de su mandato. Se requiere su cooperación en diversos aspectos, incluida la detención de fugitivos, la posible transferencia de causas, la ejecución de las sentencias y la reubicación de las personas absueltas y personas que han cumplido su sentencia.

53. La detención de los 13 fugitivos restantes sigue siendo un elemento crítico del mandato del Tribunal de lograr la justicia, la paz y la reconciliación en Rwanda y en la región de los Grandes Lagos. Estas detenciones son imposibles sin la plena cooperación de los Estados. El Fiscal sigue realizando misiones diplomáticas en diversos Estados con el fin de conseguir su apoyo y cooperación políticos para la detención y traslado de los restantes fugitivos.

54. En la actualidad, el Tribunal ha firmado acuerdos sobre la ejecución de sentencias con siete Estados. El 3 de noviembre de 2008, el Presidente firmó las decisiones para el traslado de nueve de los condenados a fin de que cumplieran su sentencia en uno de estos Estados[11]. En un futuro próximo se firmarán las decisiones para el traslado de otros detenidos.

55. La cooperación entre la Secretaría y un Estado ha permitido encontrar un lugar para la reubicación de una persona absuelta, y continúan las gestiones a fin de encontrar un país de acogida para otra persona absuelta que permanece actualmente en Arusha.

56. De conformidad con su mandato y con la obligación de combatir la cultura de impunidad, la Oficina del Fiscal acogerá un foro en noviembre de 2008, al que asistirán distintas autoridades de las fiscalías nacionales, tribunales regionales y representantes de importantes interesados de la sociedad civil, para discutir la forma de mejorar la cooperación. Como parte de un proceso continuo de consultas, la Oficina del Fiscal acogerá el año próximo el Quinto Coloquio Anual de Fiscales Internacionales, que se centrará en los desafíos que entraña la conclusión y la clausura ordenada de los tribunales especiales.

F. Actividades de divulgación y creación de capacidad

57. El Tribunal ha proseguido su campaña de sensibilización acerca de los logros y la labor del Tribunal en el marco de su programa de divulgación. Durante el período a que se refiere el informe, el Tribunal organizó seminarios de concienciación centrados específicamente en los rwandeses que viven en las zonas rurales y en los jóvenes en establecimientos de enseñanza secundaria y superior de todo el país. A los estudiantes y maestros rwandeses se les facilitó información sobre las actividades del Tribunal y su contribución a la justicia y al proceso de reconciliación en el país.

58. Los programas de creación de capacidad iniciados por el Tribunal se han centrado en el sector judicial de Rwanda. Un sector judicial fortalecido puede ayudar al Tribunal a aplicar la Estrategia de Culminación al permitir la futura transferencia de causas. El Tribunal prosiguió en 2008, y tiene intención de continuar en 2009, su programa de capacitación para jueces, fiscales y personal de los tribunales de Rwanda, en particular mediante sesiones de capacitación en derecho penal internacional, procedimiento penal contradictorio y gestión de la información de los tribunales. Además de Rwanda, el Tribunal sigue compartiendo con otros países de África el acervo de conocimientos y sistemas acumulado durante años en el ámbito más amplio del estado de derecho, la gobernanza y la administración de justicia.

[11] El nombre del Estado Miembro se mantiene confidencial hasta que se hayan completado los trámites del traslado.

59. Además, la Biblioteca del Tribunal ha contribuido al fortalecimiento de los sectores judicial y académico con sesiones de capacitación sobre diversos temas, incluidos los métodos de investigación en línea y la gestión de la información/bibliotecas. Hasta la fecha, han recibido capacitación más de 450 participantes, incluidos jueces, abogados y fiscales de los colegios de abogados, estudiantes de derecho y estudiantes bibliotecarios.

60. Al igual que en años anteriores, el Tribunal desearía expresar su agradecimiento a la Comisión Europea por sus aportaciones durante muchos años al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del Tribunal para actividades de fortalecimiento de la capacidad, así como para prestar apoyo en casos concretos a los Estados Miembros. Como se aproxima el término del mandato del Tribunal, el tiempo apremia para completar los proyectos en curso y llevar a cabo nuevos proyectos que se consideran esenciales. Por ello, se alienta a los Estados a que presten apoyo a esta labor que es esencial para el mandato del Tribunal.

G. Legado y cuestiones pendientes

61. El Tribunal sigue preparándose activamente para el período posterior a su mandato y trabaja para asegurar su legado. En coordinación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (“ICTY”) se llevan a cabo consultas y conversaciones con diversos grupos interesados, incluida la Oficina de Asuntos Jurídicos.

62. Las cuestiones pendientes fueron también el centro de atención de una visita de los representantes del Consejo de Seguridad al Tribunal en septiembre de 2008, en la que los visitantes pudieron tener conocimiento de primera mano de la labor cotidiana del Tribunal y mantener conversaciones con los representantes de los tres órganos del Tribunal.

63. Una de las cuestiones pendientes más importantes es la conservación de los archivos del Tribunal, que permitirá no sólo garantizar un impacto duradero de la labor del Tribunal sino también impedir que se olviden o nieguen los crímenes cometidos en Rwanda en 1994. Tanto el Tribunal para Rwanda como el Tribunal para la ex Yugoslavia cooperan estrechamente en esta cuestión con la Oficina de Asuntos Jurídicos y con el Departamento de Gestión. El informe del Comité Consultivo sobre Archivos (ACA), que se ha preparado tras extensas consultas con todos los interesados, incluidos los Gobiernos, grupos de víctimas y organizaciones internacionales y regionales, está siendo completado actualmente por ambos Tribunales. Sobre la base del informe final, se presentarán recomendaciones a la consideración del Consejo de Seguridad.

64. La Sección de Biblioteca Jurídica y de Referencia ha iniciado un proyecto de búsqueda completa de documentos básicos y jurisprudencia del Tribunal para Rwanda, disponible en CD-ROM, DVD y en la web (www.ictrcaselaw.org). La diversidad de formatos permitirá el acceso a la jurisprudencia del Tribunal independientemente de la tecnología de la información y de la conectividad a Internet.

Conclusión y pronóstico actualizado por lo que respecta a la aplicación de la Estrategia de Conclusión

65. Del presente informe se desprende que el Tribunal se encuentra en una fase difícil. Su volumen de trabajo actual y esperado es excepcionalmente elevado, y los acontecimientos recientes muestran que este volumen de trabajo aumentará probablemente más de lo que se espera en 2009, debido sobre todo a la denegación de los casos remitidos a Rwanda, por lo que probablemente habrá que añadir cuatro nuevos casos. El Tribunal sigue firmemente comprometido con el objetivo de completar los juicios en primera instancia en el plazo de su actual mandato prorrogado, es decir hasta fines de 2009. El que este objetivo pueda alcanzarse dependerá en definitiva del número final de nuevos casos que tenga que juzgar el Tribunal el próximo año.

66. Según se indicó ya, se ha dictado una sentencia (*Nachamihigo*) y se espera dictar otras cinco sentencias relativas a ocho acusados en los próximos meses (*Bikindi, Militar I, Renzaho, Rukundo* y *Zigiranyirazo*). Los documentos finales en la causa de *Bizimungu y otros* se verán en diciembre de 2008 y poco después se oirán las alegaciones finales en la causa de *Nsengimana*. También se completará antes de finales de 2008 la fase de prueba del juicio de mayor duración, en el que hay implicados el mayor número de acusados (*Butare*), así como la fase de prueba de la causa *Militar II* en la que hay implicados cuatro acusados. Según se indicó anteriormente, la fase de prueba en la causa de *Karemera y otros* se prolongará hasta 2009. La fase de prueba en otras dos causas, *Kalimanzira* y *Setako*, también se prolongará en la primera mitad de 2009 debido a las circunstancias especiales ya explicadas. La causa del acusado único *Nshogoza* comenzará a principios de 2009. Tras el reciente traslado al Tribunal de tres detenidos (Nzabonimana, Ntawukulilyayo y Ngibaratware) y teniendo en cuenta la tasa de ocupación de las Salas de Primera Instancia, está previsto que sus causas comiencen en la primera mitad de 2009. También en la primera mitad de 2009, comenzará la causa *Bagaragaza*. En total, el Tribunal prevé que en 2009 pronunciará sentencias y celebrará juicios en al menos 12 casos en los que hay implicados 25 acusados.

67. El volumen de trabajo excepcionalmente elevado con que se enfrenta el Tribunal en 2009 exigirá los servicios continuos de nuestros magistrados y nuestro personal, competente y dedicado. Los objetivos de la Estrategia de Conclusión sólo podrán alcanzarse si se cuenta con los recursos necesarios.

68. Un volumen de trabajo de esta importancia exige que se haga todo lo posible para mejorar la gestión de los juicios y aprovechar los mecanismos que ya se han establecido para este fin. La gestión de las causas será muy diferente el próximo año: el hecho de que ya se cuente con un registro de datos satisfactorio y verificado judicialmente permitirá al Fiscal concentrarse en determinar los elementos esenciales de los crímenes imputados en las acusaciones. Como consecuencia, se reducirá apreciablemente la duración de la intervención del Fiscal en cada uno de los nuevos juicios. La aplicación de los principios de gestión diferenciada de las causas y la reorganización del despliegue de los recursos en las Salas facilitará aún más una gestión eficaz, respetando al mismo tiempo los requisitos estrictos de un proceso justo.

69. La remisión de las causas a las jurisdicciones nacionales ha sido desde el principio un elemento esencial de la Estrategia de Conclusión. Las decisiones

recientes de la Sala de Apelación confirmando la denegación de la remisión de las causas de *Munyakazi* y *Kanyarugika* a Rwanda podría influir considerablemente en esta Estrategia. Habida cuenta de que aún quedan pendientes otras solicitudes de remisión a Rwanda, esto podría significar que habría que celebrar otros cuatro nuevos juicios en el Tribunal. Las proyecciones actuales ya incluyen un plan de emergencia para esta eventualidad. Sin embargo, habrá que hacer otros ajustes según el número concreto de nuevas causas.

70. El apoyo continuo de los Estados Miembros sigue siendo indispensable para que el Tribunal pueda cumplir su mandato, cooperando en las detenciones, traslados, remisiones y ejecución de las sentencias y garantizando unos recursos adecuados que permitan al Tribunal completar su tarea con éxito.

Anexo 1 A

Situación de las sentencias dictadas, al 3 de noviembre de 2008: 37 acusados en 31 causas

Causa No.	*Nombre*	*Antiguo cargo*	*Comparecencia inicial*	*Sala*	*Juicio*
1	J. P. Akayesu	Alcalde de Taba	30 de mayo de 1996	Sala 1	2 de septiembre de 1998
2	J. Kambanda	Primer Ministro	1° de mayo de 1998	Sala 1	4 de septiembre de 1998 (se declara culpable)
3	O. Serushago	Empresario, dirigente de Interahamwe	14 de diciembre de 1998	Sala 1	5 de febrero de 1999 (se declara culpable)
4	C. Kayishema	Prefecto de Kibuye	31 de mayo de 1996	Sala 2	21 de mayo de 1999 (acumulación de causas)
	O. Ruzindana	Empresario	29 de octubre de 1996		
5	G. Rutaganda	Empresario, Segundo Vicepresidente de Interahamwe	30 de mayo de 1996	Sala 1	6 de diciembre de 1999
6	A. Musema	Empresario	18 de noviembre de 1997	Sala 1	27 de enero de 2000
7	G. Ruggiu	Periodista de la RTLM	24 de octubre de 1997	Sala 1	1° de junio de 2000 (se declara culpable)
8	I. Bagilishema	Alcalde de Mabanza	1° de abril de 1999	Sala 1	7 de junio de 2001
9	G. Ntakirutimana	Doctor	2 de diciembre de 1996	Sala 1	21 de febrero de 2003 (acumulación de causas)
	E. Ntakirutimana	Pastor	31 de marzo de 2000		
10	L. Semanza	Alcalde de Bicumbi	16 de febrero de 1998	Sala 3	15 de mayo de 2003
11	E. Niyitegeka	Ministro de Información	15 de abril de 1999	Sala 1	15 de mayo de 2003
12	J. Kajelijeli	Alcalde de Rukingo	19 de abril de 1999	Sala 2	1° de diciembre de 2003
13	F. Nahimana	Director de la RTLM	19 de febrero de 1997	Sala 1	“Media Case” (acumulación de causas) 3 de diciembre de 2003
	H. Ngeze	Editor de Kangura	19 de noviembre de 1997		
	J.-B. Barayagwiza	Director, Ministro de Relaciones Exteriores	23 de febrero de 1998		
14	J. Kamuhanda	Ministro de Cultura y Educación	24 de marzo de 2000	Sala 2	22 de enero de 2004

Causa No.	*Nombre*	*Antiguo cargo*	*Comparecencia inicial*	*Sala*	*Juicio*
15	A. Ntagerura	Ministro de Transportes	20 de febrero de 1997	Sala 3	"Cyangugu Case" (acumulación de causas) 25 de febrero de 2004
	E. Bagambiki	Prefecto de Cyangugu	19 de abril de 1999		
	S. Imanishimwe	Teniente de las fuerzas aéreas	27 de noviembre de 1997		
16	S. Gacumbitsi	Alcalde de Rusumo	20 de junio de 2001	Sala 3	17 de junio de 2004
17	E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	Sala 1	15 de julio de 2004
18	V. Rutaganira	Asesor de Mubuga	26 de marzo de 2002	Sala 3	14 de marzo de 2005 (se declara culpable)
19	M. Muhimana	Asesor de Gishyita	24 de noviembre de 1999	Sala 3	28 de abril de 2005
20	A. Simba	Teniente coronel de las fuerzas aéreas	18 de marzo de 2002	Sala 1	13 de diciembre de 2005
21	P. Bisengimana	Alcalde de Gikoro	18 de marzo de 2002	Sala 2	13 de abril de 2006 (se declara culpable)
22	J. Serugendo	Director técnico de la RTLM	30 de septiembre de 2005	Sala 1	12 de junio 2006 (se declara culpable)
23	J. Mpambara	Alcalde de Rukara	8 de agosto de 2001	Sala 1	12 de septiembre de 2006
24	T. Muvunyi	Comandante de la Escuela de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	Sala 2	12 de septiembre de 2006
25	A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999	Sala 3	20 de septiembre de 2006
26	A. Seromba	Sacerdote, Comuna de Kivumu	8 de febrero de 2002	Sala 3	13 de diciembre de 2006
27	J. Nzabirinda	Organizador de la juventud	27 de marzo de 2002	Sala 2	23 de febrero de 2007 (se declara culpable)
28	J. Rugambarara	Alcalde de Bicumbi	15 de agosto de 2003	Sala 2	16 de noviembre de 2007 (se declara culpable)
29	GAA	Testigo en las actuaciones del Tribunal	10 de agosto de 2007	Sala 3	4 de diciembre de 2007 (se declara culpable)
30	F. Karera	Prefecto de Kigali	26 de octubre de 2001	Sala 1	7 de diciembre de 2007
31	S. Nchamihigo	Fiscal adjunto de Cyangugu	29 de junio de 2001	Sala 3	24 de septiembre de 2008

Anexo 1 B

Causas en espera de que se dicte sentencia: 8 acusados en 5 causas

Causa No.	*Nombre*	*Antiguo cargo*	*Comparecencia inicial*	*Sala*	*Juicio*
31	T. Bagosora	Dirección del Gabinete, Ministro de Defensa	20 de febrero de 1997	Sala 1	"Causa Militar I" (acumulación de causas)
	G. Kabiligi	General de Brigada de las fuerzas aéreas	17 de febrero de 1998		Iniciada el 2 de abril de 2002. Alegaciones finales de 28 de mayo al 1° de junio de 2007. Sentencia prevista el 18 de diciembre de 2008.
	A. Ntabakuze	Comandante de Batallón de las fuerzas aéreas	24 de octubre de 1997		
	A. Nsengiyumva	Teniente Coronel de las fuerzas aéreas	19 de febrero de 1997		
32	T. Renzaho	Prefecto de Kigali	21 de noviembre de 2002	Sala 1	Causa iniciada el 8 de enero de 2007. Alegaciones finales el 14 y 15 de febrero de 2008. La sentencia se espera pronto.
33	E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	Sala 2	Causa iniciada el 15 de noviembre de 2006. Alegaciones finales el 20 de febrero de 2008. La sentencia se espera pronto.
34	S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	Sala 3	Causa iniciada el 18 de septiembre de 2006. Alegaciones finales 28 y 29 de mayo de 2008. Sentencia prevista para el 2 de diciembre de 2008.
35	P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	Sala 3	Causa iniciada el 3 de octubre de 2005. Alegaciones finales el 26 y el 27 de mayo de 2008. Sentencia prevista para el 18 de diciembre de 2008.

Anexo 1 C

Causas en que se ha completado juicio pero en que todavía no se han escuchado las alegaciones finales: 5 acusados en 2 causas

Causa No.	*Nombre*	*Antiguo cargo*	*Comparecencia inicial*	*Sala*	*Juicio*
1	H. Nsengimana	Rector del Colegio Christ-Roi	16 de abril de 2002	Sala 1	Causa iniciada el 22 de junio de 2007. Completada en septiembre de 2008. Se espera la sentencia en 2009.
2	C. Bizimungu	Ministro de Sanidad	3 de septiembre de 1999	Sala 2	"Causa Bizimungu y otros" (acumulación de causas)
	J. Mugenzi	Ministro de Comercio	17 de agosto de 1999		Causa iniciada el 5 de noviembre de 2003. Completada en junio de 2008. Se espera la sentencia en 2009.
	J. Bicamumpaka	Ministro de Relaciones Exteriores	17 de agosto de 1999		
	P. Mugiraneza	Ministro de la Administración Pública	17 de agosto de 1999		

Anexo 1 D

Causas en curso: 15 acusados en 5 causas

Causa No.	*Nombre*	*Antiguo cargo*	*Comparecencia inicial*	*Sala*	*Comentarios*
1	P. Nyiramasuhuko	Ministro de Asuntos de la Familia y de la Mujer	3 de septiembre de 1997	Sala 2	"Causa Butare" (acumulación de causas)
	A. S. Ntahobali	Dirigente de Interahamwe	17 de octubre de 1997		Causa iniciada el 12 de junio de 2001. Completada en 2008. Se espera la sentencia en 2009.
	S. Nsabimana	Prefecto de Butare	24 de octubre de 1997		
	A. Nteziryayo	Prefecto de Butare	17 de agosto de 1998		
	J. Kanyabashi	Alcalde de Ngoma	29 de noviembre de 1996		
	E. Ndayambaje	Alcalde de Muganza	29 de noviembre de 1996		
2	A. Ndindilyimana	Jefe de Estado Mayor de la Gendarmería	27 de abril de 2000	Sala 2	"Causa Militar II" (acumulación de causas)
	F-X Nzuwonemeye	Comandante de Batallón de las fuerzas aéreas	25 de mayo de 2000		Causa iniciada el 20 de septiembre de 2004. Completada en 2008. Se espera la sentencia en 2009.
	I. Sagahutu	2IC del Batallón de Reconocimiento	28 de noviembre de 2000		
	A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor de las fuerzas aéreas	21 de agosto de 2002		

Causa No.	*Nombre*	*Antiguo cargo*	*Comparecencia inicial*	*Sala*	*Comentarios*
3	E. Karemera	Ministro del Interior, dirigente de la MRND	7 de abril de 1999	Sala 3	“Karemera et al. case” (acumulación de causas)
	M. Ngirumpatse	Director General de Relaciones Exteriores, Presidente de la MRND	7 de abril de 1999		Causa iniciada el 27 de noviembre de 2003. Comenzada de nuevo el 19 de septiembre de 2005. Se espera que concluya y se dicte sentencia en 2009.
	J. Nzirorera	Presidente de la Asamblea Nacional, Secretario General de la MRND	7 de abril de 1999		
4	C. Kalimanzira	Ministro del Interior en funciones	14 de noviembre de 2005	Sala 3	Causa iniciada el 30 de abril de 2008. Completada en 2008. Se espera la sentencia en 2009.
5	E. Setako	Coronel	22 de noviembre de 2004	Sala 1	Causa iniciada el 25 de agosto de 2008. Se espera que concluya y se dicte sentencia en 2009.

Anexo 2

Causas en espera de juicio: acusados cuyo juicio comenzará en breve

Nombre	*Cargo anterior*	*Comparecencia inicial*	*Sala*	*Fecha probable de comienzo*
M. Bagaragaza	Director General de la Fábrica de Té	16 de agosto de 2005	Sala 2	A principios de 2009
A. Ngirabatware	Ministro en el Gobierno provisional	10 de octubre de 2008	Sala 2	Primera mitad de 2009
D. Ntawukulilyayo	Subprefecto de la Prefectura de Butare	10 de junio de 2008	Sala 3	Primera mitad de 2009
C. Nzabonimana	Ministro de la Juventud en el Gobierno provisional	20 de febrero de 2008	Sala 1	Primera mitad de 2009
L. Nshogoza	Antiguo investigador de la defensa (Desacato al Tribunal)	11 de febrero de 2008	Sala 2	Febrero de 2009

Anexo 3

Reapertura del juicio

Nombre	*Antiguo cargo*	*Sentencia en apelación*	*Sala*	*Fecha probable de comienzo*
T. Muvunyi	Comandante interino, Campamento ESO	28 de agosto de 2008	Se completará	A principios de 2009

Anexo 4

Cuatro detenidos y un fugitivo cuya remisión de las causas se ha solicitado

Nombre	*Antiguo cargo*	*Comparecencia inicial*	*Sala de Remisión*	*Decisión*
I. Hategekimana	Teniente, Comandante del Campamento de Ngoma, Butare	28 de febrero 2003	Sala 3	Solicitud denegada el 19 de junio de 2008
G. Kanyarukiga	Empresario	22 de julio de 2004	Sala 1	Solicitud denegada el 6 de junio de 2008; denegación confirmada en apelación el 30 de octubre de 2008
J.-B. Gatete	Alcalde de Murambi	20 de septiembre de 2002	Sala 1	
F. Kayishema	Inspector de policía	Fugitivo	Sala 3	
Y. Munyakazi	Dirigente de Interahamwe	12 de mayo de 2004	Sala 3	Solicitud denegada el 28 de mayo de 2008; denegación confirmada en apelación el 8 de octubre de 2008

Anexo 5

Trece fugitivos

Augustin Bizimana

Felicien Kabuga

Fulgence Kayishema

Protais Mpiranya

Bernard Munyagishari

Pheneas Munyarugarama

Gregoire Ndahimana

Aloys Ndimbati

Idelphonse Nizeyimana

Ladlislas Ntaganzwa

Charles Ryandikayo

Charles Sikubwabo

Jean Bosco Uwinkindi